



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 09 de diciembre del 2010

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 06247-R-10

Lima, 07 de diciembre del 2010

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 10469-SG-10 de la Oficina General de Recursos Humanos, sobre obligatoriedad de asistencia a los cursos de Brigadistas en Defensa Civil.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley N° 19338 – Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil y sus modificatorias se establecen los Comités de Defensa Civil; la Ley N° 28551 establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencias; asimismo, la Resolución Suprema N° 159-2010-PCM, establece la aprobación del Simulacro 2010;

Que con el fin de garantizar la integridad de la Comunidad Sanmarquina para enfrentar los desastres naturales, es necesario adoptar medidas de prevención que mejoren las condiciones de mitigación, estableciéndose la organización de cursos que permitan estar preparados ante la posibilidad de una emergencia telúrica en nuestra Casa Superior de Estudios, es necesario la participación de los trabajadores de las Facultades y dependencias de la Universidad, en los cursos de formación de Brigadistas, que la Oficina General de Recursos Humanos organiza;

Que con Oficio N° 3868/DGA-OGRRHH/2010, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos propone la obligatoriedad de la participación de los trabajadores administrativos, en los cursos de formación de brigadistas que organiza dicha oficina en coordinación con la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, la participación de los alumnos a través del Centro Federado de cada Facultad;

Que cuenta con el Proveído s/n del 03 de noviembre del 2010, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Autorizar a la Oficina General de Recursos Humanos para que en coordinación con la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima, organice y desarrolle permanentemente Cursos de Formación de Brigadistas de Defensa Civil, dirigido a toda la comunidad Sanmarquina (Docentes, Administrativos y Alumnos), con el objeto de estar preparados para enfrentar un posible movimiento telúrico.
- 2° Establecer que tiene carácter de obligatorio la participación de los Docentes, Administrativos y Alumnos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en los Cursos de Formación de Brigadistas de Defensa Civil que organiza la Oficina General de Recursos Humanos, según la siguiente estructura por curso:

03 Trabajadores por Facultad:

- 02 trabajadores del turno de día y 01 del turno noche.
- 01 estudiante del Centro Federado por Facultad.

04 Trabajadores por la Oficina General de Bienestar Universitario:

- 02 Trabajadores (01 por Comedor Universitario)
- 02 Trabajadores de las Viviendas Universitarias (01 por Vivienda)

04 Trabajadores de la Oficina General de Serv. Grales, Operaciones y Mantenimiento:

- 02 Trabajadores (01 de Maestranza y 01 de mantenimiento)
- 01 de la Oficina Gral.

- 02 Trabajadores de la Biblioteca Central (ambos turnos)
- 01 Por dependencia.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 06247-R-10

-2-

- 2° Encargar a la Dirección General de Administración, Facultades y dependencias de la Universidad, brindar todo el apoyo y facilidades necesarias enviando a los participantes en los cursos de Formación de Brigadistas que organiza la Oficina General de Recursos Humanos, en cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luis Fernando Izquierdo Vásquez, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL VAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa



itr